

uso de los tercios q. actualmente se venden en la  
 Antepuerta, y de los precios q. regularmente se han  
 executado, que son de los superiores, medianos, y  
 inferiores, con todas las precauciones q. se tengan  
 por convenientes, con asistencia de aquellas perso-  
 nas que se designaran a proposito para la exactitud,  
 y formalidad de esta diligencia, y q. se el no puedan  
 reclamar los Panaderos, el qual fecho se traiga  
 a esta Ciudad precediendo citacion general; y que  
 entre tanto a los q. han quedado y demas q. se  
 puedan recoger, se les disminuya la raja de ma-  
 onna en cada opara, quedando de veinte y tres  
 onzas, cuya providencia se les haga saber sin  
 otra publicacion, y todo lo acordado a los Car. <sup>los</sup> fideles  
 executores para su observancia y cumplimiento.

Secite p. ver la  
 ultima orden  
 del Sr. Marg. de  
 Campo del Villar

La Ciudad acuerda secite generalm. te al Car.  
 ordin. del Marter proximo, para ver la ultima  
 orden q. ha remitido el Illmo. Sr. Marg. de Campo  
 de Villar y la dntencion para el gobierno de el  
 Posito del Pan, y conferir y resolver lo conven.

Estase he  
 a treyte. 11.

sobre su contenido  
 El S. D. Juan de Sandoval Rexidor Perno

